



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Expediente n.º: 363/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito. Transferencia 8/2018

Fecha de iniciación: 29/05/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

Considerando que la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, se acredita con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de contratación del Sector Público, el 9 de marzo de 2018, lo que ha determinado la circunstancia de que el Ayuntamiento necesite poner en funcionamiento la nueva plataforma de contratación pública, que requiere una tramitación exclusivamente electrónica de los diversos expedientes licitatorios que se vayan tramitando, para lo cual se hace preciso contar con un equipo informático dedicado "ad hoc" a dicha tarea. Al objeto de financiar esta modificación se utiliza el fondo de contingencia contemplado para este tipo de situaciones.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, es por ello que, en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 363/2018, expediente de modificación

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Plaza Andalucía, 1, Sierra de Yeguas. 29328 (Málaga). Tfno. 952746002. Fax: 952746176



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

de créditos nº 8/2018 en contabilidad, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos (Alta)

Aplicación		Descripción	Euros
920	626.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	1.515,00
			1.515,00

Transferencias negativas en Aplicaciones de Gastos (Baja)

Aplicación		Descripción	Euros
929	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	1.515,00
			1.515,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE